

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
CURACO DE VELEZ
ALCALDIA**

REF. : OTORGA PATENTE COMERCIAL

CURACO DE VELEZ, 09.06.2017.-

Vistos estos antecedentes:

La Solicitud presentada por el Sr. Francisco Iván González Álvarez de fecha 08.06.2017, Rut. N° 11.544.802-1 y con domicilio en Carlos Miller N° 23 -A de la Comuna de Curaco de Vélez, El DL. N° 3.063 de 1 979, Art.24, 25, y 29 y las facultades que me confiere el D.F.L número 1- 19.704. Fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO ALCALDICIO N° 929 .- /

1.- ASIGNASE, la Patente Comercial DEFINITIVA, que se expresa al Contribuyente que se indica a contar del 12.06.2017, por cumplir con la documentación respectiva con el siguiente detalle:



ROL	: 20105
RUT.	: [REDACTED]
NOMBRE	: FRANCISCO IVAN GONZALEZ ALVAREZ
DIRECCION	: CALLE: CARLOS MILLER N° 23 -A
COMUNA	: CURACO DE VELEZ

GIRO Y CLASIFICACION: CODIGOS 321080 - 523999 REPARACIONES DE EQUIPOS ELECTRONICOS Y VENTA DE INSUMOS. "LOS ROBLES"

2.- Esta Patente Comercial deberá ser pagada semestralmente: el 31 de Julio y el 31 de Enero de cada año y el no pago en la fecha estipulada quedará sujeta a las multas que estipula el DL. 3.063 Art. N° 23 , además de la entrega obligatoria de su Declaración de Capital Propio en el mes de Abril de cada año en el Depto. de Rentas y Patentes del Municipio, caso contrario cancelara una multa del 50% sobre el valor de la Patente DL: N° 3.063, según el Art. 52.-

ANÓTESE, DESE A CONOCER AL INTERESADO, COMUNIQUESE A LA TESORERIA MUNICIPAL DE CURACO DE VELEZ PARA TRAMITE DE RIGOR Y ARCHÍVESE.-



**ENRIQUE PEREZ AGUILAR
SECRETARIO MUNICIPAL**



**LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
ALCALDE** (P.P.)